



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO KINESIÓLOGA CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6637

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 923 del 29.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Marilyn Garbarino Aedo. Decreto (S) N° 1248 del 16.12.2009, N° 447 del 30.04.2010, N° 1144 del 30.09.2010, N° 1620 del 21.12.2010, N° 307 del 16.02.2011, N° 2831 del 23.12.2011 y N° 7371 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorroga de nombramientos de Doña Marilyn Garbarino Aedo.

Convenio Programa de Rehabilitación Integral de la Red firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Ch. Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

de Doña **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.270-1, para que se desempeñe como Kinesióloga del Programa de Rehabilitación de la Red, en su estrategia Osteomuscular en los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, en la categoría B, nivel 13, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARILYN VALERIA GARBARINO AEDO**, será de 44 hrs. semanales.

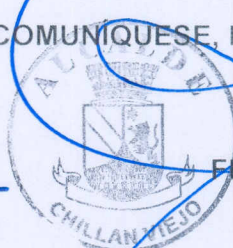
3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/ADM/CSN
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.